



01

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 12 ENE 2018

VISTO: la facultad establecida por el Art. 1º inciso 3º de la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y, los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de las firmas MONTE FRESNOS SOCIEDAD ANÓNIMA y MONTE FRESNOS ASOCIACION AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

RESULTANDO: I) que por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 2008, se autorizó expresamente a las firmas mencionadas a ser titulares del derecho de propiedad sobre una serie de inmuebles rurales en el marco de lo dispuesto en la normativa precedentemente referida;

001/8042/2017

II) que las firmas de que se trata, por solicitud de fecha 7 de setiembre de 2017, comunicaron la transferencia de la totalidad de las acciones de MONTE FRESNOS SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de GLOBAL TIMBER SPAIN S.L.U. (sociedad debidamente constituida bajo las leyes de España) y la transferencia de la totalidad de las partes sociales de MONTE FRESNOS ASOCIACION AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de GLOBAL TIMBER SPAIN y GLOBAL TIMBER SPAIN INTERNATIONAL LLC (sociedad debidamente constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos);

III) que se dio intervención a la "Comisión Asesora Ley Nº 18.092" la que, con fecha 2 de octubre de 2017, tomó conocimiento de la transferencia operada y sugirió se dicte resolución teniendo por debidamente comunicado el cambio de titularidad referido;

CONSIDERANDO: pertinente disponer del modo sugerido por la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092",

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, Art. 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto

de 2007, Decreto N° 225/07, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

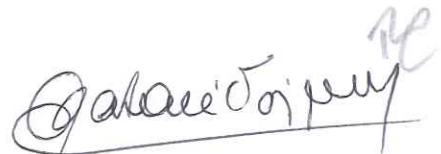
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Tener por debidamente comunicado el cambio de titularidad de la totalidad de las acciones de MONTE FRESNOS SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de GLOBAL TIMBER SPAIN S.L.U. y la transferencia de la totalidad de las partes sociales de MONTE FRESNOS ASOCIACION AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de GLOBAL TIMBER SPAIN y GLOBAL TIMBER SPAIN INTERNATIONAL LLC.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a las firmas peticionantes en el domicilio constituido en su comparecencia, agregándose una copia de la presente resolución en el expediente N° 001/74/2008.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.
Cumplido, archívese.



Dr. TABARES MÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2018 - 2020